



Por lo cual, se hace necesario optar por la opción de contratar a una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa y la tipología contractual que a continuación me permito mencionar y explicar de manera detallada cuáles son sus términos y condiciones de acuerdo a lo que dispone la norma h este a la materia:

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran denominados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 60 de 1993, el literal f) del numeral 40 del artículo 71 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2.3.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.6.4.5. del Decreto 1048 de 2015. Serán estas las normas expeditivas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de esta tipología contractual.

Que en virtud del principio de economía las Entidades elaboraron los estudios y documentos previos en la cual se justifican las razones de acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como determinan según las necesidades contractuales, el término máximo de ejecución de los mismos.

Que, por lo tanto, corresponde a cada Entidad el argumentar en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, reparando para el efecto las disposiciones sobre autonomía fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de Sentencia C-434/09 ratificó cuáles son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales resultan:

1. El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial conforme a cuanto requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan los respectivos labores de oficio.
- El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades referentes al funcionamiento de la entidad y respecto a los, relacionados con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Puesto, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tiene también por objeto funciones administrativas en las funciones que se establecen por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual: "Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que talde la ley".
- La autonomía e independencia del contrato desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.
- La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para cumplir el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con fines administrativos demanden una permanencia mayor e indefinida, es admisible su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, pero necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y disposiciones pertinentes a fin de que se le otorgue el correspondiente a lo previsto en el artículo 173 de la Constitución, según el



Que se requiere que el empleador público que se contrata en la respectiva planta y dentro del presupuesto correspondiente.

Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la Ley 60 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando exista con el respectivo contrato de prestación de servicios el haber objeto del contrato y el contrato de oferta anterior al cual se le otorga el correspondiente en virtud de la ley.

Que como ya se indicó manifestado en la parte superior del texto y la referencia, en ese orden de ideas, se acude con el contrato de prestación de servicios profesional para la función de Turismo en el Municipio de Malambo (T) y para dar cumplimiento a la ley en el artículo 71 del Decreto 1174 de 1993 modificado por el artículo 3 del Decreto 2239 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.6.4.5 del Decreto 1048 de 2015, se realizó la planta de personal de personal de Malambo y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las siguientes funciones en el presente estudio por parte del Estado a fin de cumplir el presente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE MALAMBO"

Que, a fin de cumplir con la disposición de la necesidad del servicio antes señalado, el Municipio de Malambo, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en especial de su autonomía administrativa y profesional, requiere adoptar procesos de contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural equipada de experiencia, con título profesional y que además, cuente con experiencia profesional en logística, con el objeto y cumplir con el fin de que pueda brindar el objeto y acompañamiento a esta Secretaría, con lo que se permite alentar las necesidades que surgen al interior y exterior de esta entidad y punto de vista de poder atender de manera integral a sus necesidades y además, en especial, se le otorga, para que puedan realizar las diferentes labores y demás tareas, que a su vez de sus necesidades en concordancia con el beneficio que le otorga a la administración en su sector.

Que en concordancia a todo lo antes señalado, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos que se describen en los ítems que a continuación se hace a continuación:

4. Objeto contractual (descripción general): "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE MALAMBO"

6. Clasificación UNPSIC:

ITEM	DESCRIPCIÓN UNPSIC	CLAS.
1	01111	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

7. Especificaciones y demás condiciones contractuales:

Una (1) persona natural con las siguientes especificaciones:
 - Funcionarios profesionales vinculados en categoría de Dignos Tercera profesional o equivalente.
 - Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o profesional relacionada con la ejecución de actividades similares al objeto a contratar.

2. Brindé acompañamiento jurídico en los cierres de los diferentes procesos de selección que adelanté la secretaria general. ✓

Apoyé realizandó reuniones con el secretario de transito del municipio de Malambo, junto con su equipo jurídico y de contratación a fin de verificar los estudio y documentación previas en cumplimiento a la etapa precontractual. Revisé estudios previos b) cumplimiento de la expedición del CDP que se había adelantado por parte de la secretaria de tránsito y que estaba en ejecución, incluso ya habían sido publicado durante el mes de octubre

[Handwritten signature]

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

- 1 COP 1510001.pdf
- 2 ESTUDIOS PREVIOS APOYO TRANSITO.pdf
- 3 ANALISIS DEL SECTOR TECNICOS ADMINISTRATIVO.pdf
- 4 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf

15/05/2025
15/05/2025
15/05/2025
15/05/2025

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
11 NOR SARAPIA OLAZABARZA	4.250.000.00 COP	Desempejo	Ver documento

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de Participaciones - SGP

Si No
Si No

Firma del Contrato 23/11/2023 10:00:00 PM

Fecha de inicio de ejecución del contrato 25/07/23 10:00:00 PM

Plazo de ejecución del contrato 11/17/2025 12:00:00 PM

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

- 1 COP 1510001.pdf
- 2 ESTUDIOS PREVIOS ABOGADO.pdf
- 3 ANALISIS DEL SECTOR PROFESIONALES.pdf
- 4 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf

15/05/2025
15/05/2025
15/05/2025
15/05/2025

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
UNIJEL ANGEL OJEDA CASALINS	10.000.000.00 COP	Desempejo	Ver documento

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Firma del Contrato 23/10/2025 9:03:00 PM

Fecha de inicio de ejecución del contrato 25/10/2025 10:00:00 PM

Plazo de ejecución del contrato 31/12/2025 6:00:00 PM

Fecha de publicación del proceso 23/10/2025 7:45:11 PM

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

- 1 COP 1510001.pdf
- 2 ESTUDIOS PREVIOS APOYO TRANSITO - copia.pdf
- 3 ANALISIS DEL SECTOR TECNICOS ADMINISTRATIVO.pdf
- 4 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf

15/05/2025
15/05/2025
15/05/2025
15/05/2025

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
Oya Isabel Acuña Cacerena	6.250.000.00 COP	Desempejo	Ver documento

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

3
Juan 2

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación del proceso: 23/10/2025 7:28:45 PM

Firma del Contrato: 23/10/2025 10:00:00 PM

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 23/10/2025 10:00:00 PM

Plazo de ejecución del contrato: 31/12/2025 12:00:00 PM

Configuración financiera

Debur Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

1 CDP 15100001.pdf	Descarga
2 ESTUDIOS PREVIOS JURIDICA.pdf	Descarga
3 ANALISIS DEL SECTOR PROFESIONALES.pdf	Descarga
4 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf	Descarga

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
esteban contreras	15.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Acción
1 CDP 15100001.pdf	1 CDP 15100001.pdf	Descarga
2 ESTUDIOS PREVIOS ABOGADO.pdf	2 ESTUDIOS PREVIOS ABOGADO.pdf	Descarga
3 ANALISIS DEL SECTOR PROFESIONALES.pdf	3 ANALISIS DEL SECTOR PROFESIONALES.pdf	Descarga
4 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL - copia.pdf	4 CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL - copia.pdf	Descarga
5 SOLICITUD DE PRESENTACION DE PROPUESTA.pdf	5 SOLICITUD DE PRESENTACION DE PROPUESTA.pdf	Descarga
6 PROPUESTA CPS.pdf	6 PROPUESTA CPS.pdf	Descarga
7 ANTECEDENTES.pdf	7 ANTECEDENTES.pdf	Descarga
8 DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.pdf	8 DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.pdf	Descarga
9 CERTIFICADO DE DONACION MAGUEL ANGEL OJEDA CASALINS.pdf	9 CERTIFICADO DE DONACION MAGUEL ANGEL OJEDA CASALINS.pdf	Descarga
10 CLAUSULADO LMA CPS 2025-800 MAGUEL ANGEL OJEDA CASALINS.pdf	10 CLAUSULADO LMA CPS 2025-800 MAGUEL ANGEL OJEDA CASALINS.pdf	Descarga

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	YENIS OROZCO BONETT	Tipo de documento	Cédula de Custodia	Número de documento	52856260
Supervisor	SERGIO DAVID DONADO DONADO	Tipo de documento	Cédula de Custodia	Número de documento	6772825

Amor

